

SECRETARIA. Santiago de Cali, febrero 5 de 2021. A despacho del señor Juez el presente asunto a fin de que resuelva lo concerniente con relación al recurso de reposición interpuesto. Provea.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA.
Secretario.

Radicación: 76-001-40-03-012 - 2.020-00447-00
Ref: Insolvencia de Persona Natural no Comerciante
Solicitante: Heberth Portocarrero.
Acreedores: Nayibe Muñoz Cárdenas y Otros

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0239

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali Valle, febrero cinco (5) de dos mil veintiuno (2.021).

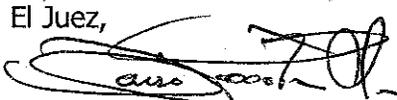
Procede el despacho a resolver el recurso de reposición presentado tanto por el insolvente como por el conciliador en relación al auto No. 1152 del 30 de noviembre de 2020 notificado en estados el 12 de enero del año en curso, previo traslado; antes de entrar entonces al análisis de fondo de las causales que llevan a las partes a interponer la reposición, necesario se hace establecer el término en el cual el citado mecanismo defensivo fue presentado, encontrando que el del insolvente fue remitido el 20 de enero de 2021 y el del conciliador el 2 de febrero, sin que pueda tomarse como excusa por parte de este último el no conocer la radicación del proceso, pues bajo las actuales circunstancias que se viven son suficientes las ayudas tecnológicas establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura para hacer el seguimiento de los procesos, al punto que su ataque fue dentro del término de traslado que el despacho corriera, por si fuera poco se ha verificado que la providencia completa se subió a la página de la Rama el 12 de enero del año en curso siendo observable de manera completa. Así las cosas, ambos ataques gozan de extemporaneidad y por ende el Juzgado;

RESUELVE:

- 1.- RECHAZAR POR EXTEMPORANEOS los recursos de reposición presentados tanto por el insolvente como por el conciliador por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
- 2.- DESE cumplimiento a lo dispuesto por esta instancia en el numeral 2° del auto de fecha 30 de noviembre de 2020 notificado en estados el 12 de enero de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,


JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

2

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
12 FEB 2021
Cali _____ de _____
En estado No. 024 de ley.
notifíquese a las partes el auto anterior

Secretaria